

Prorratas del Estado de Rentas que tenia la Tom^{on} demi Cargo el dia 6 de Septiembre en q^l fallacio la E^{ma} S^{ra} Duquesa de Hijaer mi S^{ra} con separacion de las Creditos en favor y en contra a favor

Creditos en favor de S. E.

La Justicia de la Villa del Real de S ⁿ Vicente por atrasos q ^e debe de las Alcabalas del año de 1815	3,214, 18
La misma por resto que debe de las de 1816	3,223, 2
La Justicia de Nuño Gomez por atraso de las Alcabalas del año de 1816	145, 27
La Justicia de Narrape resta de las Alcabalas del año de 1816	428, 28
	<hr/>
	7,082, 7

Rentas Corrientes

La Real Hacienda por la prorrata de Alcabalas por los 8 meses y 6 dias desde 1 ^o de Enero asta el 6 de Septiembre D. ⁿ Man ^l Garcia Santander p ^r el Arrendam ^{to} de las Aldeas Nuevas Altas y el Dehesoncillo pago el 15 de Agosto 4,550 R. ^s de un año a los q ^e unidos 262 R. ^s corresponden p ^r 21 dias mas de la Renta q ^e ba corriendo contandore a uso Sabrador y costumbre del Pays desde dho dia 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre en q ^l fallacio S. E. en todo	11,070, 28
D. ⁿ Josef y D. ⁿ Ramon Blasquez p ^r el Arrendam ^{to} de Dineros de la Parte de Hijares pago el 15 de Agosto 1042 R. ^s y 32 m ^{rs} a los q ^e unidos 53 Reales y 31 m ^{rs} corresponden por 21 dias mas de la Renta q ^e ba corriendo desde dho dia 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre en q ^l fallacio S. E. estado	4,812
D. ⁿ Josef Gomez p ^r la R ^{ta} de la Huerta de la Bomba dia 400 R. ^s en fin de año y p ^r los 8 meses y 6 dias corresponde	1,102, 22
	<hr/>
	273, 16

Andrés Carbajal p^r la Renta de las cibras del Camino de Segurilla y las B del otro lado de las Da 200^r en fin de año y p^r los 3 meses y 6 dias corresponde

136, 25

Gabriel Latorres p^r la Renta de la Ermita del Morral de Hontalba paga a fin de año 200 R. y p^r los 3 meses y 6 dias

136, 25

Roque Serrano p^r la R^{ta} de la Ermita de la Morera de la Sapiada Da 140 R. en fin de año y p^r los 3 meses y 6 dias corresponde

025, 10

Juan Ventura p^r la Renta de un Corral junto a S^{ta} Miguel Da p^r el 120 R. en fin de año y por los 3 meses y 6 dias corresponde

082

Pedro Maza p^r un Censo sobre Casa paga 58 r. y 17 m^{ds} y p^r los 3 meses y 6 dias

040

D^o Bartolome Castillejo otro de 58 R. sobre la Dehesa de Aquemado o de Castillejo y por los 3 meses y 6 dias

040,

Los Herederos de Diego Martin otro de 28 R. y 3 m^{ds} sobre la Casa q^e viven perpetuo en la Calleja del Chivito de la Salud y por los 3 meses y 6 dias

019

Reliciana Voto Viuda de Fran^{co} Ortega Armero p^r fue de esta Villa otro de 64 R. y 3 m^{ds} de un Censo sobre la Casa q^e vive en esta Corredora por frente al Pozo q^e sube a la Comp^a y p^r los 3 meses y 6 dias

043, 26

La Justicia de Monteclaros p^r la R^{ta} del Censo de 882 r. y 12 m^{ds} q^e paga p^r fin de año y p^r la prorrata de los 3 meses y 6 dias

603, 14

Por Importe de las Menudencias q^e se cobran de las Seras en fin de Junio 5196 a los q^e unidos 253 R. q^e corresponden p^r 2 meses y 6 dias de Renta q^e ha corriendo contandose desde dho dia fin de Junio asta el 6 de Septiembre estado

6, 149

Por Importe de los Ganados q^e se cobran de las Seras en fin de Junio 1345 R. a los q^e unidos 246 R. y 22 m^{ds} q^e corresponden p^r 2 meses y 6 dias mas de la R^{ta} q^e ha corriendo contandose desde dho fin de

Junio asta el 6 de Septiembre es todo el haber de S.E. 1591 R. y 22 m^{ds}

1, 591, 22

Renta de Granos

D^o Josef y D^o Ramon Blazq^{ue} 136 fan^{es} de trigo y lo mismo de Cevada q^e han pagado p^r la Sabranza de Hija res el 15 de Agosto a las q^e unidos 7 fan^{es} y 11 cel^{os} de trigo y 7 f^{as} y 11 cel^{os} de Cevada q^e corresponden por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose a uno Sabrador y costumbre del Pays desde dho dia 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 113 fan^{es} y 11 cel^{os} de trigo y 113 f^{as} y 11 cel^{os} de Cevada q^e regulado el trigo a 37 r^{os} la fan^a y a 21 la de Cevada. Importa

8, 346

D^o Vicente de la Slave paga 13 fan^{es} y 14 cel^{os} de trigo y lo mismo de Cevada p^r la R^{ta} de la Sabranza de Suarez el 15 de Agosto a los q^e unidos 3 cel^{os} de trigo y lo mismo de Cevada q^e corresponde por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose a uno Sabrador y costumbre del Pays desde dho dia 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 14 fan^{es} y 1 cel^{os} de trigo y 14 fan^{es} y 1 cel^{os} de Cevada q^e regulado lo uno a 37 r^{os} la fan^a y a 21 la otra Importa

817

D^o Juan Ramiro de Bangochea paga 30 fan^{es} de trigo y lo mismo de Cevada p^r la Renta de Salde Amago el 15 de Agosto a los q^e unidos 1 fan^a y 1 cel^{os} de trigo y 1 fan^a y 1 cel^{os} de Cevada q^e corresponde por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose desde 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 31 fan^{es} de trigo y lo mismo de Cevada q^e regulado lo uno a 37 r^{os} la f^a y a 21 la de la otra Importa

1, 331, 17

Cuando Lopez y Comp^a de Calera pagaron 2 f^{as} y 6 cel^{os} de trigo y lo mismo de Cevada p^r la Renta de las Ermitas de las Aldeas el 15 de Agosto a los q^e unidos 6 cel^{os} y 6 cel^{os} de uno y otro q^e corresponde por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose desde 15 de Agosto asta el 6

es de 884

de Septiembre es todo 10 fan. y 3 q^{llos} de cada especie q^e reguladas a 37r. y a 21 Importa 533. 18

Dⁿ Josef Lima ha pagado 11 fan. de trigo y lo mismo de Cevada p^r la R^{ta} de la Sabranza de Almudenas el 15 de Agosto a los q^e unidos 7c. y 3q^{llos} de uno y de otro q^e corresponde por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose desde 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 11 fan. y 3q^{llos} de cada especie q^e reguladas a 37r. y a 21 importa 675. 14

Dⁿ Juan Villarroel ha pagado 10 fan. de trigo, p^r la Renta de la Sabranza de las Marquesitas el 15 de Agosto, a los q^e unidos 7 cel. q^e corresponde por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose desde 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 10 fan. y 7c. de trigo a 37r. Importa 391. 10

Dⁿ Joaquin Sobrinos ha pagado 32 fan. y 6c. de trigo y lo mismo de Cevada, por la Renta de las dos octavas partes de los Sotillos el 15 de Agosto, a los q^e unidos 1 fan. 10c. y 3q^{llos} de uno y de otro q^e corresponde por 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose desde 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 34 fan. y 4 cel. y 3 q^{llos} de cada especie q^e reguladas a 37r. y a 21 Importa 1, 224. 32

Dⁿ Bartolome Carrillo ha pagado 11 fan. y 7c. de trigo del Censo el 15 de Agosto, a los q^e unidos 3c. q^e corresponde por los 21 dias mas de la Renta q^e ha corriendo contandose desde 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 12 fan. y 3c. q^e a 37r. Importa 453. 8

Los Vecinos del Membrillo han debengado en la Corchia del presente año y 15 de Agosto por la Renta de la Heredad de este nombre

100 fan. 3c. y 1 q^{llo} de trigo: 19 f^s 10c. y 2 q^{llos} de Cevada: 7 fan. 3c. y 2 q^{llos} de Centeno: 13 fan. 7 cel. y 3 q^{llos} de Garro y 11 fan. 7c. y 1 q^{llo} de Algarrobas y Pitos

A las q^e unidas: 6 fan. y 3 q^{llos} de trigo: 9 fan. y 2 q^{llos} de Cevada: 5 Cel. y 2 q^{llos} de Centeno: 3c.

y 1 q^{llo} de Garvanos y 7 cel. y 3 quartillos de Semillas q^e corresponde por 21 dias de la Renta q^e ha corriendo contandose por el orden expresado desde dho dia 15 de Agosto asta el 6 de Septiembre es todo 106 f^s 4c. de trigo a 37 3934. 12

20 3c. de Cevada a 21 434

7 2c. de Centeno a 23 178. 8

11 14 de Garro a 30 1146. 26

12 3 de Semillas a 20 281. 25

} 5, 215. 3

Por las Ferias Reales del Estado de Monteclaro

89 f^s 6c. de trigo a 23 2053. 17

3 0 de Cevada a 20 61. 8

143 2 de Centeno a 19 2732. 12

5 10 de Garro a 15 440. 21

4 0 de Algarro a 19 76. 0

6, 263. 24.

Cobrados en los 5^{os} dias de Septiembre q^e es cuando se hace la particion Gral de Casas, p^r lo q^e con esta particion no cabe ningun prorrateo de aumento ni disminucion porque Sp^rte se verifica su prorrateo en dho dias q^e son cabalmente los del fallecim^{to} de la Duquesa mi S^{ra} a quien corresponde su total; los q^e regulados a los precios puestos p^r la venta en la misma F^rox de Vaguada donde se hallan, Importan los siguientes

C. 263. 24.

Por la D^{cha} del Real en termino del Real 27f. y 6c. de trigo, y lo mismo de Centeno q^e han pagado varios vecinos de aquella Villa el 15 de Agosto, y esta en la F^rox de Vaguada del q^e no hay prorrateo q^e nos sigue el arrendam^{to} y queda yerma la S^rta asta el 14^o año q^e cae en ofa, q^e regulado el trigo a 33r.

1,430

y el Centeno a 19 Importa

De otra Dehesa o terreno denominado del Marques en el mismo termino del Real 2 tan de Frigo, y lo mismo de Centeno, q^e han pagado varios v^{os} de d^{ha} Villa el 15 de Ag^{to}, y esta recogido en la Sra de Vayuela del q^e no hay prorrateo p^r q^e no sigue el Arrendam^{to} y queda yerma la terr^a asta el 4^o año q^e cae en g^{ra}, q^e regulado el Frigo a 33r^{os} y el Centeno a 19 Importa

De la Heredad o terreno cercado denominado el Cerquijo en el termino de Vayuela 2 tan de Frigo en 15 de Agosto q^e ha pagado un vecino de d^{ha} Villa, de la q^e tampoco corresponde prorrateo p^r las raras pred^{tas}

Existencia o debito contra mi en las Cuentas ultimas 786 R^s

Suman los Creditos y Existencias corresp^{tes} a S.E. mi S^{ra} 62,926.22.

104

066

786

62,926.22

Creditos contra S.E.

Por las Contribuciones Reales atr^{as} sadas q^e se han hido pagand^o 2,345

Por las Contribuciones R^{as} del presente año, y p^r el t^{po} correspond^{te} a la R^{ta} q^e pertenecen a S.E. mi S^{ra} 6,317

Por los gastos de recoleccion de los quineros, y demas efectos q^e asi mismo la correspond^e a S.E. 1,570

Por el Sueldo de los Ciller^{os}, y gastos de todo el Estado asta el 6 de Septiembre 1,080

Por los gastos correspond^{tes} a los 8 mes y 6 dias de S^{ra} q^e se cuentan desde primera de año p^r habi^{da}

11,812

62,926.22

Las Cuentas asta fin del p^o en q^e huban embobido los causados desde el 15 de Agosto anterior 2,710

Por la Subdacion de Dⁿ Fran^{co} Rodriguez Mejorada 4r^{os} por los 4 meses 1^o del año 480

Por las Cargas de Censos Patronatos y D^{nos} reduado todo a mis años precios Señalados 2,716.17

Por el Sueldo de S^{ra} correspondiente a los 8 meses y 6 dias los 4 meses 1^o a rason de 400 Ducados al año y los 4 y 6 dias restantes ala de 3 R^s 2,468

Por Librado por S.E. mi S^{ra} la Duquesa el 27 de Agosto a favor de Dⁿ Alejandro Steu, y he pagado 12 R^s 12,000

Por otro Libram^{to} dado asi mismo por S.E. mi S^{ra} el 25 de Octubre a favor de Dⁿ Nicolas Fern^{de} de Ochoa y he pagado 6,902

39,118.17

39,118.17

Resulta de R^{ta} Liquida a la Secretaria de S.E. mi S^{ra} Nueva Sal^{da} a 15 de No^vbre de 1318

23,808.5

Juan Ramon de Benquecal

las fiestas de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

11815

11815

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

11815

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

11815

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

11815

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

11815

11815

11815

de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

[Faint handwritten signature or text]

Arriendo de Sollana, Silla y sus forogados al cargo de S.^{to} Pedro Pablo Casabone.

Cantidades prorrateables en rason del ultimo año del primer Arriendo que vence en fin de Dias de 1818.

	Pesos.	Que hacen R. ^{os}
Molino del Romano por Arriendo al año.....	1,620 ^s	} 3,330.. 50,145..50
Molino de Benifayo.....	1,190.	
Molino de Sollana.....	300.	
Molino de Sollana.....	228.	
Dot. Casitas.....	16.	
Dros de Pilon.....	16.	
Por 15 ^{os} de Acepte anual regulado á 70 ^{os}		980..
Total... R. ^{os} V.....		51,125.,30.

Divisiones.

Corresponde al Excmo S. ^{to} Duque de Híjar, Conde de Salvatierra por la prorrateada de 116 dias desde 7 de Sept. ^{re} hasta 31 de Dics. ^{re} sobre los 51,125 ^{rs} y 30 mrs.....		16,247.,31.
A la testamentaria de la Exma Sra Duquesa por los 249 dias que le pertenecen desde 1. ^o de Enero hasta 6 de Sept. ^{re} ultimo sobre los Dros 51,125 ^{rs} y 30 mrs.....	34,877.32	224,547.,8.
A la misma por el sobrante hasta los Dros 793 ^{rs} y 6 mrs del total Arriendo, cuyas Cuentas vencieron al fallecimiento de la Sra Duquesita.....	189.669.10	
Total del Arr. ^{do} R. ^{os} V.....		240,795.,6.

Sigue.

Cuentas con la Testamentaria.

Por lo que corresponde del Arrendamiento en la demonstracion anterior en R. S. N.º..... 224.547... 8 1/2

Por el tercio ultimo de este año del Arrendamiento de Sella por consistir esta hata en Arroz solo y estar benido este fruto al fallecimiento de mi Señal la Duquesita..... 23.333... 11 1/2

Haver R. S. N.º..... 217.880... 19 1/2

Debitos que tenia la Señal Duquesita.

Por alcance a favor del tercio de la Cuenta Grat liquida da en fin de Junio de 1818..... 53,619... 5

Por quince de los 20 pesos del primer anticipado correspondiente al año de 1818..... 30,117... 22

Por 80 pesos de anticipo para el nuevo arr. trienio de Sella, que se documentan mediante a haber nuevo providor..... 120,470... 20

Por la segunda tercia de contribucion Grat de Sella, correspondiente al año de 1818..... 5,661... 29 } 229.620... 4

Al Esuio de Sella por dos delegados..... 1,107... 2

Al los Coqueros desde 1.º de Julio hasta 6 de Sept...... 2,312... ..

Gasto en las obras de reparacion de Sella hasta 6 de Sept...... 6,969... 14

Mezad del R. Noveau..... 4,906... 21

Descuento por renta no cobrada correspondiente al año de 1818..... 2,918... 20

Contribucion de Beneficio..... 1,344... 4

Alcance la Testamentaria R. S. N.º..... 18.260... 18 3/4

Resumen de la Existencia efectiva que quedo en poder de D.º Pedro Pablo Casabon en 6 de Sept. por todo debito de las rentas que Meza en arriendo hasta fin de Diz. de 1818.

Como correspondiente a S. B. el Sr. Duque de Híjar, Conde de Salvatierra por la proportata de las rentas de fundos hasta fin de Diz...... 16,217... 31 1/2

Por alcance a favor de la Testamentaria segun la puenta definitiva..... 18,260... 18 3/4

Total Existencia en el Arrendamiento por los debs de ambos Mes R. S. N.º..... 34.507... 16 1/2

Corresponde con el manifiesto del Arrendamiento que obra en el expediente. Madrid 24 Nov. 1818

Pedro Casabon

1
El Sr. D. Juan de los Rios
Calle de San Juan, 10
Madrid, a 10 de Mayo de 1821

Señor Sr. D. Juan de los Rios
Calle de San Juan, 10
Madrid

1821
1821

Señor Sr. D. Juan de los Rios
Calle de San Juan, 10
Madrid

Juan de los Rios

M
Administ de montes claros alto.

Exposicion de las rentas y exediso existentes en favor y en contra de esta administracion en el estado q. se hallaba el dia 6 de Setiembre del presente año de 1818 conforme a la cuenta rendida q. el adm. en 1.º de octubre del mismo, y certificacion q. remia dada ante v. r. m. m. r.

Deudas en favor
cobrables

Mamerto S. Andax y ^a Balconese procu. dena de Terisias r.	1004...12.
Alejandro Alon Ortega por id	493...28.
Luis Sanchez por id	454...11.
Manuel Sanchez por id	034...26.
Antonio Ortega por id	075...17.
Antonio Bernal de Colmenar de la Sierra procedente de arriendo de una tierra	035.
Domingo Parra y Leonardo Sanchez de Alondiga por resto del arr. ^o del Hornos	701.
Simon Garcia Fendilla y Juan Sanchez de id. por resto de arrendam. ^o de tierras	2975.
La Villa de Peralta por alcabalas hasta fin de 1816	1864.
En id por reditos de censos hasta fin de 1817	570...18.
Yd por arr. ^o de tierras y año de 1816	1001.
La Villa de Balconete resulta que deve 4000 r. procedente del dño de alcabalas en u. ta forma: 3200 por atrasos desde 1808 hasta fin de 1813, y los 800 r. ratamos repetidos al año de 1814. El adm. ^{or} deu en certifica ⁿ	

q^{ue} se ha citado q^{ue} no obstante de q^{ue} la deuda es legitima y la v^{er}a comienc^o en ella med^ote liqui-
dacion hecha conu^{en}tam^{te}, pueden concep-
tuarse como fallidas los 3200 r. del tiempo de
la guerra y ocupacion francesa, a cuyo pago no
se le puede obligar judicialm^{te}. entera que sobre
ello no recaiga resolucion gral del gob. segun
esta acordado por disposicion del con^{se}jo de Indias
circulada en el a.^o de 1815. De conuig. no consideraran
dese como caudal efectivo por ahora dha^{ca} ans.^o,
se da esta noticia para conocimiento y q^{ue} en el
caso de q^{ue} alg^uo parte o el todo se perciba se ten-
ga por mas haber de la t^{er}cia de la d^{ic}ta d^{ic}ta
quedando reducida la partida a los 800 r. de las
alcab.^{as} del a.^o de 1814 q^{ue} como no comprendido en
dha^{ca} circular es factible su cobro

800.....

La v^{er}a del fardo es en d^{ic}ta 4701 r. 16 mrs
por resto de alcabatas desde el año de 1809 hasta
el de 1815 inclusive, cuya cantidad se considera ique-
alm^{te} fallida por no darse aun pago apoyado en las
mismas razones que se señalan arriba y otras,
y no pudiéndose mirar como efectiva, a no variar
las disposiciones del gob.^{no} en esta parte, en cuyo caso
se debera dar ala parte q^{ue} se cobra, la misma apli-
cacion q^{ue} se dice en la p^{er}ta anteced^{te}, p^{er} ahora se
saca en blanco p^{er} q^{ue} solo se pone p^{er} conocimiento

000.

Puntas corrientes

Pr^{ta} la prorrata de 6 dias del mes de Ser.^e del valor
del ultimo tercio de las alcabatas del Estado en este a.^o
Pr^{ta} la prorrata de 249 d.^{as} desde el a.^o de 1811 hasta 6 de
Ser.^e en el a.^o de 1812 de la Dehesa de las requillas de Salamanca
Pr^{ta} igual prorrata en las penas de Salamanca de id.
Por la misma en los mostrencos

138...16.
122...27.
047...25.
051...05

10.369...15.

Pr^{ta} la prorrata de 57 dias desde 12 de Julio has-
ta 6 de Ser.^e inclusive en la prorrata de la Pesca del
Rio Sarria en dhas.^{as} y un a.^o con arr.^o q^{ue} cumpla
ra en 11 de Julio de 1819

006-8.

Pr^{ta} la prorrata de 129 dias desde 1.^o de Mayo
hasta 6 de Ser.^e en el a.^o de 1812 de la t^{er}cia de los Palacios
de Salamanca y año q^{ue} venura en fin de ab.^o de 1813

012-12.

10.388...1.

Deudas en contra

Ellos S.^{os} Portigo y Castillo compradores del
Horno de Alondiga por la prorrata desde 24 de
Junio hasta 29 de Diciembre de 1816 de las d^{ic}tas

781...16...1/3

et los mismos por igual prorrata como compra-
dores de las tierras

906...25...1/3

et los dhas como compradores de las alcabatas
de Penabaz y prorrata de 6 meses y 6 dias hasta
fin de Diciembre de 1816

292...24...3/3

et los dhas como compradores de las tierras de
Penabaz y prorrata de tres meses y 6 dias

266...33...

et D.^o Narciso del castro por resto de provision
de carbon

5000.

et los dhas de Salamanca de la Sierra q^{ue} fueron en los
a.^{os} de 1814 y 15 por la extraord.^a Contribu.^o q^{ue} la
Casa paga en liquid.^o con repues a la alcab.^{as} q^{ue}
pagan en dha^{ca} v.^{er}a q^{ue} no se le rebaja p^{er} el adm.^o

708.

et Juan. Cortillas mio Palero en Alondiga
se le deben y tiene reclamados

141...17.

Suman los creditos en contra

8.097...14...1/3

et los creditos en favor

10.388...1.


Resulta a favor de la d^{ic}ta d^{ic}ta y n^o

2290...20...2/3

Sera' ademas en favor de mi S^{ra} la Duquesa lo que importen
las tercias R.^{as} de Balonete en el presente año de 1818 de q.^{ue} no se
tiene aun noticia por q.^{ue} las copias no se entregan hasta el
mes siguiente. De esos frutos deve percibir por entero S.^{ra} E.
el p^{er}sonal de ordenes como renta venida en 30 de Junio: El de
trigo, cebada, avena y menudos a m^{ás} por solo tambien en
J^{er}usal^{em} de Agosto: el pan y menudos a m^{ás} de 3^{er} de Agosto como ven
ta venida en el mismo dia y solo se prorrateara entre las
y el actual Sr. Duque de Híjar el p^{er}sonal de rentas a m^{ás} y los
de 3^{er} de Agosto. El año comun de este fruto a efecto de aquel pais
se computa de 31 de Octubre en q.^{ue} queda recogido el
fruto, y como q.^{ue} su precio es en dinero se prorrateara por dias
de q.^{ue} lo comun, correspond. a mi S^{ra} 310, y a S.^{ra} E. el Sr. Duque
55.

Ademas de las deudas que se han manifestado en contra, pide
la Mrd de Alcañal para la contribucion de frutos civiles que
correspondio pagar a S.^{ra} E. por las alcabalas y tercias de Balonete
en los años 1807, 808, 809, 810, 11, 12 y 16; y como q.^{ue} hasta
el dia no es deuda liquidada, no se ha puesto en su respectivo lu
gar y se hace de este modo p.^{er} noticia.

Madrid 11 de Nov.^{bre} de 1818.

Puro Armas


Administracion G^{al}
de Valencia.

Manifiesto de las deudas que en contra y en favor tenia la Administracion de Valencia el dia 6 de Sep.^o de 1818 en que fallecio mi^{ra} la Duquesa de Sijar segun la cuenta del Admin^{or} D.^o Francisco Gil del Castillo

Deudas á favor de S. E.

Francisco Bauzili vecino de Sollana por el resto del arriendo de la Finca del año 1810	1.205. 30
Juan el Magallo de Silla por el resto de una compra de arroz en el año 1811	50.503. 18
Mateo de San Provia del tiempo q. ^o tuvo en arriendo las Veintenas de Alcañon y Beniparruel	489. 17
Derecho de Arregadas de Sollana de los años de 1811, 1812 y 1813	1.290. 17
Vicente Ferrer de Sollana del arriendo de una casa	240. 32
Vicente Vila por el arriendo del Molino del año 1813	2.188. 28
Derecho de Arregadas de Silla de los años 1811, 1812 y 1813	622. 29
Derecho de Arregadas de Sollana de 1814	1.208. 17
José el Borato de Alginate p. ^o resto del arrendo del mismo Pueblo y año de 1814	1.496. 14
Fran. ^{co} Balda de Cristomb, p. ^o resto de una cantidad que confuso retiene y procedente del tiempo que administro correspondiente al Sr. Duque (L. de S. E.).	4.500.
Total de Deudas á favor de la S.^{ra} Duquesa Gil.^o	23.736. 32

Deudas contra S. B. sucidas hasta el mismo día 6 de Sep. de 1818.

A los Cuervales del Estado de Orani por cuatro anualidades sucidas en fin de junio de 1818.....	27.022.
A los mismos por la prorrata desde el 28 de Julio de 1818 hasta el 6 de Sep. inclusive.....	1.369.
Al Barón de Benifayo p. ^a un sueldo sobre el edificio construido en el término de este Pueblo y se debe desde 1810 hasta el 1818 ambos inclusive.....	406. 20
Al Cabildo Eneo p. ^a el subsidio de Cortes de trece años y p. ^a los años 1815, 1816, 17, y 18.....	1.172. 2
Al Cabildo de obervancias de la Alcahuia una anualidad en fin de Octubre de 1817.....	1.538. 29
Al mismo por la prorrata desde 1. ^o de Noviembre de 1817 hasta 6 de Sep. de 1818.....	1.303. 28
A la Justicia de Solana por veintiquatro del Porrito.....	18.941.
A los herederos de D. ^h Pedro Sebolla.....	1.942. 3
A la Viuda del Abogado D. ^h Vicente Alfonso.....	750
A D. ^h Simón del Olmo por uso del terreno trabajado p. ^a el Olmo.....	10.406


Prorrata de Salarios del año 1818.

A D. ^h Pablo Font 1. ^o Abogado desde 1. ^o de Enero hasta 6 de Sep. inclusive al respecto de 2 D. ^h Anuales.....	1.364. 14
A D. ^h Joaquín Font p. ^a su sueldo de Abogado 2. ^o desde 13 de Junio de 1818 hasta 6 de Sep. al respecto de 1800 r. ^o N. ^o Anuales.....	394. 17
A D. ^h Manuel Chiva, Abogado 3. ^o desde 19 de Junio de 1818 hasta 6.....	66.607. 22

A Septiembre al propio respecto de 1800 r. ^o Anuales.....	66.607. 22
A D. ^h Juan Antonio Ferrero p. ^a su salario al respecto de 1800 r. ^o Anuales desde 1. ^o de Enero hasta 6 de Sep. de 1818.....	328. 25
A D. ^h Juan Gutierrez, Agente, p. ^a su tiempo al respecto de 1100 r. ^o Anuales.....	341. 26
A D. ^h Leonora Lorente por su descubrimiento desde 1. ^o de Enero hasta 6 de Sep.	717.
A D. ^h Leonora Lorente por su descubrimiento desde 1. ^o de Enero hasta 6 de Sep.	487.
Al Administrador p. ^a neto a su favor de la Cuenta de Administración sucida hasta 6 de Sep.	8.410. 30
Importan las deudas contra mi S. ^h	76.923. 1
Importan las deudas a favor de S. B.	23.736. 32
Resulta contra mi S. ^h	53.186. 3

Nota.

Que allí sea mas dura los trabajos de los Abogados que se pagan Anualmente en la parte devengada hasta 6 de Sep. de que no se hace mención en la Cuenta ni su prorrata del Administrador. Aunque se fue su favor de poco momento.

Pablo Font


1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820

1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830

1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850

N.º 7.

Adm.^{no} de Villarrubia

Porratos de los Creditos y Existencias de la Administracion de Villarrubia en favor y contra ajustado hasta 6 de Sept. de 1818, segun la Cuenta Gral del Administrador.

Creditos a favor de S. E.

Por ranto de Pastos y Alcabalas del año 15 de unos los Individuos del Ayuntamiento.....	1,316, 22.
Por Ud del año 16 de un D. ^{no} Juan Garcia, Retamero.....	12, 000.
Por el valor de las Leguas vendidas al fiado a pasar en la parte ^{ma} cosecha de Acepto.....	21, 250, ..
Los Ganaderos de Villarrubia, por resto de los Pastos de 16.....	131, 17.
<u>Frutos existentes.</u>	
Por valor de 4 fl. fant. 10 Selent. de Cevada que resultaron existentes a 1/2.....	6, 647, 23.
Por el de 323 fant. 1 Selent. de Trigo que resultaron existente a las 167 a 30 r. y las 156 a 26 r.....	9, 066,
Por el de 329 fant. 9 Selent. de Centeno a 18 r.....	5, 935, 17.
Por el de 97 fant. 5 Selent. de Abena a 10 r.....	971, 5.
Por el de 22 fant. 2 Selent. de Pulos a 24 r.....	532, ..
Por el de 31 fant. 1 Selent. de Alas a 35 r.....	1, 108, 11.
Por el de 11 @ de Acepto que igualmente resultaron existentes a 100 r. @.....	1, 100, ..
Importan los Creditos y Existencias de la Adm. ^{no} de Villarrubia que habia el 6 de N.º a favor de mi Sra la Duquesa, los R. ^{no} } #	60, 661, 27

A si mismo corresponde a mi Sra la Duquesa de la parte de Acepto que debe hacerse, seis duodecimas partes y seis trigésimas de otra, y a S. E. el Sr. Duque, cinco duodecimas partes y veinte y quatro trigésimas, y en proporcion a la parte de producto que tiene cada interesado, deberá contribuir a los gastos de Recoleccion y molienda, como tambien

á lo que Corresponde al Noveno

0

Creditos contra S.E. la Duquesa
mi Señá por deudas vencidas y no satisfechas hasta
el 6 de Sept. del presente año en una

Administracion

Alos Depend. del Estado por rúto de sus haveres hasta el 6 de Sept. inclusivo	5,691,
A D.º Gavil. Millan por 7 meses y 6 dias	2,616,
A la misma por el prec. que hizo á la Administracion	7,800,
A los Mercederos de D.º Cristoval Chacon por la media anualidad ultima desde 1.º de Dic. del 6.º a fin de Mayo del 7.º mes del mes de Millan y medio de Agosto	22,500,
Al mismo por el mes de Junio en cuyo ultimo dia murió el poseedor	3,750,
A D.º Julian de Obispo, actual poseedor del referido Censo, por rúto de la anualidad vencida en fin de Junio del presente año	3,233, 6
Al mismo por dos meses y seis dias desde 1.º de Julio á fines de Sept. inclusivos	8,383, 19
A Francisca Lopez Albacete por el Legado de 4000 r.º q. depo á su fallecimiento D.º Sebastian Delgado, se le restan	3,560,
A las hijas de Librada Lopez Albacete por rúto de los 4000 r.º al mismo Legado	2,000,
Al Real Noveno por la parte que le ha correspondido de frutos y ganados arrendados á dinero correspondiente á el año de 1817	4,497, 31
Al mismo por los ramos que corresponde percibir á S.E. la Duquesa en el presente año de 1818	2,985, 11
Por ajuste hecho con D.º Bernabé del Acuña, renuta	

67.016.33

67.016.33

Deberle S.E. 71.2.21
 Al Alcalde Mayor y Cab.º por los días que ha aduado la
 toma de posesion 6.203, 1

73.962.20

Importan los Creditos á favor..... 60,661.27
 Y á las Cargas..... 73,962.20
 Alcance contra mi Señá la Duquesa..... 13,300.97

M.º 11 de Novre 1818

Pedro Benavé

Adicion

Son mas credito contra mi Señá la Duquesa las partidas sig.
 Alcance afuor de muro..... 11,613, 24
 Y por la deuda de D.º Hacienda por los deca-
 guado, hasta el 6 de Set.º de 1818..... 1,034,
 total..... 12,653, 24 }
 Alcance contra mi Señá en el Acumen
 Anterior..... 43,300.27 } 25.954.17

Benavé

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Adm.^{on} de Alcora.

Prorrates del Estado de la Adm.^{on} de Alcora conforme al arriendo de sus
 Ventas que dió principio en 1.^o de Enero de 1818 por precio anual de
 5.200 pesos de 128/c

Habiendose cubierto los dos tercios por el arriendo que ven- cieron en fin de Agosto se procede al prorrates de los seis dias del mes de Sept. ^{re} que con respecto al tanto anual, co- rresponde à S. E. la Duquesa.....	1,305.....
Corresponde à S. E. la Duquesa por la prorrata de la Con- tribucion anual, med. ^{ta} à que tiene pagado todo el año de 1818, y por lo que corresponde desde 7. de Sept. ^{re} hasta fin de Dm. ^{re}	089.....
Corresponde à S. E. por existencia en dinero que quedo en fin de Agosto de poder del Adm. ^{or}	1,860.....
Total haber de mi Sra la Duq. ^{sa}	6,254.....

Deuda contra S. E. mi Sra la Duquesa

con respecto à este mismo Prorrateso.

Al Adm. ^{or} por su sueldo de 6 dias de Sept. ^{re}	066.22
Al Abogado defensor por Qd.....	018.
A D. ^{no} Fulgencio Prats por Qd.....	033.6
A D. ^{no} Vicente Prats por Qd.....	018.
A Cristoval Abaso.....	012.
Deve mi Sra por resto de los 5000 pesos que tomo S. E. anticipa- dados al tiempo que hizo el arriendo contando con haver desquitado en los tercios de M. y Ag. ^{to} 12.549 al.....	62,715.4
Suma el credito contra mi Sra.....	62,892.32
Yd su haber.....	6,254.....
Deve abonar mi Sra al S. ^{or} Duque sucesor... R. V. No.....	56,638.32

M.^o 11 de Oct.^{bre} de 1818

Antonio Benavides



Memoria de Mr. Christian por
leída en Paris en 1876 sobre
una máquina para beneficiar
el algodón y el lino sin empujarlo
ni empujarlo

Informe de las Rentas Arrendadas de las Penencias de Alcalátono, y Baronía de Cortes.

El quarto año del arriendo de las citadas Rentas empezó en 5.º de Julio de este año, tiempo en que estaban ya vencidas las Cohechas de Granos, que es la prin.ª renta de los Diez mil y ochocientos pesos anuales que se pagan en arriendo, y mucho mas lo estaban el dia 6.º de Setiembre en que falleció la Exma. S.ª D.ª Juan.ª Xavierca de Alva y Suard, Duquesa de Hijar, á quien pertenecian entera.

Por esta razon, acercandome á lo mas proximo, median-
te las noticias que me han facilitado los mismos arren-
dadores, orados la Cohecha de Granos en el valor de
seis mil pesos, que hacen R.ª de N.ª..... 30.352..... 32.

De los quatro mil ochocientos pesos restantes á la renta de
un año, pertenecian á la misma S.ª Duquesa, por
dos meses y seis dias, ochocientos y ochenta pesos, q.ª hacen..... 13.231..... 26

Total haver de la S.ª R.ª de N.ª..... 103.604..... 24

Cajas.

Alas Arrendadoras por el resto de los ochomil pesos
de anticipado se les deve por la S.ª la suma de tres
años, que importan R.ª de N.ª..... 60.235..... 10

Por los dos Percios de Contribucion de las Penencias Abas
los 8.311 que se pagan al año..... 5.560..... 22 }..... 66.286..... 2

Por 2. meses y 6. dias á D.ª Valentin Estradrigal, al respeto
de 200 pesos anuales..... 550.....

Por idem al Alcalde mayor D.ª Ramon Bernas..... 504..... 4

Por idem á Vicente Yerte á 2 R.ª diarios..... 136.....

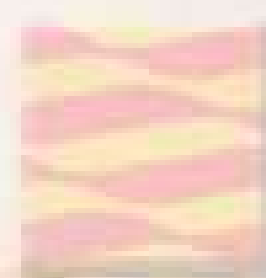
Liquide á favor de la testamentaria R.ª Y.ª..... 36.618..... 22

Alcova 16 de Noviembre 1818.

Ysidro Encuerra

4
M^o S^o

La muerte tan inesperada, como toda, de mi ^{prácti}ca
Duchena menor de N. V., ha cubierto de duelo mi sensible
corazon, ya por las excelentes prendas con que S. E. se hallaba
adornada, y ya tambien, por que segun sus escritos estaba del
todo penetrada de que las detracciones, ó detracciones que contra
mi honor ha hecho D^o Jose Maria han sido y son de la ma
negra infamia y perfidia intriga, movida de la ambicion
de ocupar mi plaza, y por lo tanto dispuestas a cometer
el dolo tomando a su debido tiempo aquella providencia
que le habria parecido justa, para que quedase castigado
el delito y en su respectivo lugar las inocencias segun



mis peticiones y reiteradas reclamaciones. Con dicha muerte
me recelo se hará punto o quedará en alto la cuestión
dejando en concepto mi manchillada reputación, ansí ser
que como suplico y espero de la bondad de V. M. se dignen
enterar de los antecedentes, al Excmo. Sr. Conde de la Victoria,
para que juzgando según elos acuerde aquello que le
parezca arreglado a Justicia, que es lo único que he
suplicado siempre e imploro, no praxiar a Dios, por ven-
timientos ni venganzas personal, y si solamente por que,
atendiendo al caracter de Argentes, que osiervo, y al de lo
general de este pais, entiendo convenir así a los Intereses de
expresado Sr. Conde.

Dios que a V. M. a. Alcora 28. de
Setiembre de 1818.

Ysidro Escuro

V. M. Sr. D. Justo Maria Juan Navarro.



N.º 1º

Relacion q. manifestada por Juan de Losa y Juan Vicocho y
 existian en los Almacenes de su Casa en la Ciudad de S.º de 1778

Q.º

<u>Quantidad</u>	<u>Descripcion</u>	<u>Precio</u>	<u>Valor N.º</u>
7500	Platos Tinchezo S.	7/8	3308. 16
2340	D. de Tinchezo	6	825. 15
5870	D. de Aguiar	5	1726. 8
420	D. de Chacabuco	4	28. 11
80	D. de Intendant	3 1/2	280.
300	Señales n.º 4	2 1/2	750.
300	D. de Intendant n.º 1	1 1/2	450.
54	Bandejas con doradas	4	216.
17	Botellas de papel	15	255.
10	Botellas n.º 2	2	20.
800	Botellas ovaladas n.º 5	3	2400.
16	Muchas de hierba	1.2	17. 15
11	Taxos de Arambur	4 1/2	42. 8
80	de Hierba	1.2	82. 7
6	Botellas n.º 3	2	12.
50	Botellas ovaladas n.º 2	2 1/2	125.
10	Botellas con papel	10	100.
4	Botellas de cafe	12	76.
32	Botellas ovaladas n.º 2	3	26.
600	Botellas de cafe n.º 4	3	108. 15
600	Botellas de cafe	3 1/4	112. 1
3820	de cafe	2 1/4	505. 10
150	Botellas de cafe	11	27. 1
54	de cafe	1.2	60. 6
2068	Botellas de cafe	2 1/4	232. 11
3000	de cafe	1 1/2	264. 12
1800	Botellas de cafe	4	423. 0
2	Botellas de cafe y cafe	20	40.
2	Botellas de cafe	6	42.
34281			
Total de S.º de S.º			13.781. 13

Isidro Encarnacion

Ignacio Gomez


Relacion y Manifiesto de los Pisos de Longosomun en Pineda
 y Espinosa en los Municipios de Santa Cruz de Aragon y de Alcañiz
 en 1870 a favor


<u>Pisos</u>	<u>Carreras</u>	<u>Valor P. 7^{mo}</u>
1600 Pisos tancheos	6 Carreras	564. 12
8300 P. 1/2 tancheos	11	1967. 1
2500 P. de S. Juan	11	2205. 10
1484 P. n.º 1	12	3165. 3
300 P. n.º 1	1 x 3/4	120.
800 P. n.º 2	3 1/4	258. 11
1000 P. n.º 3	2 1/2	100.
3800 Pisos n.º 2	12	2682. 6
600 Pisos n.º 3	2 1/2	150.
400 P. n.º 4	1	110.
600 Pisos medianos	12	72.
800 Pisos ovalados n.º 2	2	160.
720 Pisos grandes	2 1/2	180.
1500 P. medianos	2	300.
272 P. de Segura	1 1/2	408.
660 P. de Segura	1	66.
240 Manzanas	12	162. 7
230 Escuderos a Cama	1 1/2	103. 8
272 Manzanas n.º 2	1 1/2	408.
1600 P. n.º 3	1	164.
180 Pisos y 300 Pisos	1	20.
1700 P. de Alcañiz	3	510.
1000 P. de 2/3	1 1/2	60.
600 P. de 3/4	1	64.
1800 P. Comunes	16	24. 2
1200 Escuderos y Segura	11	776. 8
500 Pisos grandes	12	60.
200 P. Medianos	2	85.
870 Manzanas a Cama	1	348.
580 Escuderos grandes a Cama	3	174.
800 Pisos y Carreros	15	120.
200 Casas de Segura	1	20.
800 Pisos	2	24. 2
200 Aguamaniles por compra	15	30.
300 Pisos y otros medianos	6	180.
<u>25050</u>		<u>15286. 10</u>



25050. Debe Ser 15.286.10

7500. Planchas de papel	2	882.6
700. Casos regulares	3	123.0
2000. D. de lta	2	236.5
12000. D. de lta	1/2	1058.10
500. Cuentas de lta	6	35.5
10000. Planchas regulares	1/2	3455.15
4000. D. de lta	1	236.5
6000. Cuentas de lta	1/2	882.6
2000. Libros de lta	6	705.15
<u>306340.</u>		<u>Total 23605.5</u>

Indio Encarnado


Ignacio Lora


[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Relación de las cosas entregadas el año 1833. luego q.ª por la
 Inocación de los Franceses para el curso de la fabricación, cuyo
 valores vayan a la mitad pues q.ª la otra se la perdono S.º segun
 orden de lo de Abril de 1814 comunicada por D.º Pedro Bermejo Laverde

Vicente Abaco y Sim.º Lucas M.º s.	5720...16
Cristoval Andres Maestas	523...14
Manuel Llo s. Dem.	568...2
Joaquin Ferrer y Cristoval Pastor Dem.	1733...9
Fulgencio Prieto	2035...9
D.º Jose Labrao	992...18
Francisco Priy	305...2
Francisco Guenda	387...7
D.º Antonio Lopez	697...7
Vicente Prieto	220...3
Josefa Ferr	303...16
Carola Mañes	123
Jose August y Lina	76...10
Jose Escudo	106...6
Jose Castan	<u>166...2</u>
Total M.º y ochos <u>2960...14</u>	

Isidro Encinas


Ignacio Ferrer


N.º 11

Relacion q. manifiesta los Creditos q. tiene el Nabarro
 por las entregas al Fisco hasta el dia 6 del presente mes
 de Mayo siguientes

Cristoval Argueta	2127... 2
Cristoval Huguet	1817... 14
José Bualat	3743... 2
Simon Blanco	3160
Miguel Pico	1234... 5
Manuel Pico	825... 15
Cristoval Pico	7354... 11
A. Jose y Cristoval Clafent	3372... 2
Cristoval Beltran	1927... 7
Clemente Agost y compañeros	15852... 11
Getundia Belaguer	2740... 15
Juan Ferrando y Comp	3972... 10
Pedro Ribot	1108... 10
Juan ^{co} Andres y Vela	2748... 3
José Granell y Agut	3085... 2
Jayme Vilas y Comp	4834
D. ^o Luis Poda	1355... 14
D. ^o Manuel Perales	2065... 2
J. ^o Bosch	4421
José Agustina	5231... 10
Juan Ferrando	625... 3
J. ^o Latorre	17326... 14
Vicente Ayre	4940... 5
Mig. ^o Pico	8804... 14
Vicente Caraña	13268... 14

25790 15

Alora en el día 19/18
 Ysidro Encarna

D. y ochavog.
 Ygnacio Ferrer

Placion de los preditos q' tiene la Fabrica por los asientos
hechos antes y durante la Invasion de los franceses, los q' por ser en
contra de los de Cortos y de algunos francos y algunos de ellos ya
difuntos se deben conceder la mayor parte como apendidos. a
Saver:

Apellidos de los Deudores

su Imp. en Pes. y Div.

Manuel Marti	1772	4
José Aguado	384	11
José Cardona	287	2
Joaquín Blanis	1604	
Cristoval Campo	320	7
Cristoval Escip.	2131	14
Andrés Gurrea	4871	3
J. Maximino Chover	496	13
Felipe Alvaros infol. 29	29663	27
Don infol. 55	3228	16
Antonio Comas	65413	15
Fran.º Andrés y Vela	2000	
Crist.º Garch y Aguado	1433	7
Manuel Gen y Vela	10678	2
Joaquín Ribot y Maximal	30933	9
Fran.º Redolat	7930	
Cristoval Vilar y Carrascona	1396	10
Crist.º Beltran y Crist.º Augustina	4166	12
J.º Soriano	3106	7
Juan Ribot y Maximal	3147	15
Joaquín Pina	11592	13
José Juan Mayon	1594	9
Man.º Callarisi y J.º Vilar y Vilar	684	5
Fran.º Simis	733	1
Tomás Comis	499	11
Joaquín Pastor	921	
Manuel Regue	2399	
Crist.º Ortiz	7999	
José Aguilar	1408	5

203.190.13



Vivero	203520..13
Marciano Marcacci, Jaime Pineda } Bautista Comi y Luis Pallas	8797..10
Manuel Hernandez, Crist. Aycaost y Garch y V. Aycaost y Garch	14620..8
2 ^{da} parte	1211
José Jacinto y Sordola y Benito Segura	2753..1
Centoval Satorre	898..16
Juan Oubon	13571..14
José Adolat y compañeros	4812..5
Centoval Garch y Serrador	242..15
Proo Comar y Pallares	523..3
Padre San	1530..1
Silvestre y Cristóbal San	21215..15
José Gans, Juan Abellas y Ramon Gans galle	3611..10
Marciano Mequies, y Pedro Adolat	1088..4
Vicente August y Noufort	2870..8
Luis y Fermín Badenes	1048..5
V. Alcaraz y Alcaraz	8661
Juan C. Pastor y Carraige	475..11
Carqual Albazo	225..6
	<u>292112..1</u>

José Encina

José Encina

